



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 363 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Bronchalo Carrión y doña María Luisa Bernardo Alcojor, frente a “Innova Data Center, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Luisa Bernardo Alcojor y doña María Isabel Bronchalo Carrión, contra “Innova Data Center, Sociedad Limitada”, y condeno a la parte demandada a que abone a ambas demandantes las cantidades de 3.437,31 euros, con el 10 por 100 anual de interés por mora y 552,42 euros con el interés legal del dinero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se informa que pueden recurrirla en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, advirtiéndoles que según su regulación el recurso tiene dos fases: el anuncio, por el que se inicia, y la interposición propiamente dicha.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Innova Data Center, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.646/15)

